

DECISIÓN N° 8

PROGRAMA REGIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS DEL PACIFICO SUDESTE

CONSIDERANDO

Que en aguas del Pacífico Sudeste se registra la presencia de cinco especies de tortugas marinas, dos de las cuales están consideradas en peligro crítico (CR), dos en categoría en peligro (P) y una en categoría vulnerable (VU), según la clasificación de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN).

Que la IX Reunión Intergubernamental del Plan de Acción del Pacífico Sudeste (2000), mediante la Decisión N° 12, resolvió que éste incorpore dentro de su agenda de actividades la problemática de las tortugas marinas y evalúe el estado de conservación de tortugas marinas en la región, en el marco del Protocolo para la Conservación y Administración de las Áreas Marinas Protegidas y en aplicación regional del Mandato de Yakarta, orientado a establecer un programa de protección de estos quelonios marinos.

Que el Plan de Acción del Pacífico Sudeste ha venido coordinando acciones tendientes a consolidar el Programa Regional para la Conservación de las Tortugas Marinas en el Pacífico Sudeste, a través de un proceso participativo en cada país que se inició en 2001 con talleres nacionales en los cuales participaron alrededor de 200 personas, incluyendo investigadores de instituciones gubernamentales, ONGs, sector académico, gremios pesqueros, entre otros.

Que los expertos de la región, en el Taller de Revisión del Programa Regional para la Conservación de las Tortugas Marinas, realizado en julio de 2006 en Guayaquil, Ecuador, suministraron la información necesaria para la elaboración del Programa Regional.

Que la XIII Reunión de la Autoridad General (2006), mediante la Decisión N° 9, instó a los Países a continuar con el proceso de consultas internas destinado a dar su aprobación al Programa Regional para la Conservación de las Tortugas Marinas en el Pacífico Sudeste en un plazo de 30 días.

Que el texto del Programa Regional fue puesto en consulta de los países de la región durante más de un año (septiembre 2006-octubre 2007) y consolidado en una Reunión de Expertos realizada en noviembre de 2007 en Las Perlas, Panamá.

DECIDE:

1. Aprobar el Programa Regional para la Conservación de las Tortugas Marinas en el Pacífico Sudeste. (se adjunta anexo)
2. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que publique el documento "Programa Regional para la Conservación de las Tortugas Marinas en el Pacífico Sudeste" y lo difunda, como primer paso para su implementación.
3. Crear un Comité Científico-Técnico Regional para el seguimiento del Programa Regional para la Conservación de las Tortugas Marinas, que se reúna por lo menos cada dos años.
4. Instar a los Gobiernos de los Países a destinar recursos domésticos para la implementación del Programa Regional para la Conservación de las Tortugas Marinas.
5. Instar a los Gobiernos de los Países a promover en su legislación nacional la creación de un sistema propio de clasificación del nivel de amenaza para las tortugas marinas (donde aún no exista), en concordancia con la lista de la UICN, a fin de generar un

sustento jurídico aplicable a la legislación de cada país.

6. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para firmar el Memorando de Cooperación con la Secretaría de la Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas.
7. Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que continúe en la búsqueda de sinergias con otros organismos y entidades relacionadas con la conservación de las tortugas marinas y sus hábitats, que permita reforzar las capacidades internas en los campos de investigación científica y tecnológica, conservación, educación ambiental y divulgación; compartiendo recursos y capacidades para dicho fin.